**MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 67-7-20396-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 Y INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA. LTDA.**

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.932.087 de Bogotá D.C actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**, según Orden Interna No. 186 del 28 de noviembre de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el señor **HUMBERTO ERNESTO SCORZA CURE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.707.808, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA. LTDA.** identificada con el **NIT. 802.000.955-8** quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato Nro. No. **67-7-20396-2023**, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8** suscribió el Contrato de mínima cuantía identificado con el No. **67-7-20396-2023** con la entidad **INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA. LTDA** con fecha 27 de noviembre de 2023 que tiene por objeto **"SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS SEGÚN ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP, PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL"**, por un valor de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000,00) M/CTE IVA incluido, divididos de la siguiente manera, SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE IVA incluido para el 2023 Y CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000,00) y M/CTE IVA incluido para el 2024... Según ítem **VALOR**.

B. Que el mencionado Contrato de la referencia No. **67-7-20396-2023**, tuvo inicio el 27 de noviembre 2023 y cuyo plazo de finalización es el 31 de enero del 2024. Lo anterior teniendo en cuenta y con fundamento legal en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato comunicación oficial GS-2023-014103-REGI8, de fecha 27 de noviembre del 2023 suscrita por el jefe de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No8.**

C. Que por medio de comunicado oficial GS-2024-003649-DEATA el señor patrullero **STIWAR JOSE NAVARRO CHAVEZ** Supervisor del contrato solicita a la entidad **INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA. LTDA** si acepta prorrogar el plazo del contrato por un tiempo de 03 meses, es decir que su nueva fecha de término seria el 30 de abril del 2024, recibiendo respuesta positiva por parte de la entidad mediante oficio sin número de fecha 19 de enero del 2024.

D. Qué por medio comunicación oficial No. GS-2024-003879-DEATA, de fecha 17 de enero del 2024 suscrito por el Señor Patrullero STIWAR **JOSE NAVARRO CHAVEZ** Supervisor del contrato, solicita al jefe de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No8**, la PRORROGA al contrato No. **67-7-20396-2023**, suscrito entre la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8** y la entidad **INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA. LTDA.**

E. Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**, fundamentándose en las justificaciones presentadas por el Señor Patrullero **STIWAR JOSE NAVARRO CHAVEZ** Supervisor del contrato, a través de su comunicación Oficial Nro. GS-2024-003879-DEATA, de fecha 17 de enero del 2024, que las mismas consisten que a la fecha no se cuenta con el tiempo suficiente para dar continuidad a la prestación de los servicios, por su alta demanda; y cuya vigencia concluyen en tiempo para el día 31 de enero del año en curso; por cuanto se presenta la necesidad de solicitar la prorroga en tiempo, para propender con la continuidad de los servicios. Es de anotar; que el presente contrato no cuenta con adiciones ni prorrogas hasta la fecha, el cual cuenta con un promedio de ejecución mensual de **QUINCE MILLONES DE PESOS** ($15.000.000) por lo que se solicita incrementar el tiempo de su vigencia teniendo en cuenta que le favorece un valor para esta vigencia 2024 de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** ($55.000.000), el cual según el consumo promedio será aproximadamente hasta el día 30 de abril de la presente vigencia o hasta agotar presupuesto o lo que primero ocurra.

F. Que La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8,** en cumplimiento de su función como entidad aseguradora de la prestación de servicios de salud, con base en la jurisprudencia sobre la protección de los derechos fundamentales de los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se procede con la realización de la modificación al contrato 67-7-20396-2023.

G. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente prorroga, por lo que el señor representante legal de la empresa contratista **INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA. LTDA.** Acepta la modificación del contrato por mutuo acuerdo.

## RESUELVE:

**CLAUSULA PRIMERA:** MODIFÍQUESE **a** la **CLAUSULA PLAZO DE EJECUCION** en sentido de **PRORROGAR su** fecha de terminación por (03) meses, es decir que, sumada a la prorroga anterior, el plazo de la aceptación de la oferta es de 05 meses y 04 días con fecha de inicio 27 de noviembre del 2023 y fecha de término 30 de abril del 2024 p

**CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido modificadas en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

**CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización se requiere la presentación por parte del **CONTRATISTA** de la modificación de las pólizas correspondientes pactadas inicialmente.

Para constancia se firma en Soledad 25/01/24

**EL CONTRATANTE**

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8

**EL CONTRATISTA**

**HUMBERTO ERNESTO SCORZA CURE**
Representante Legal – Instituto de la Visión del Norte y Cia. Ltda.

Revisó: CPS. JESUR DAVID PORTO HERRERA